



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1630

DECRETO N°

TEMUCO,

01 JUN. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Francisco Manquián Tejos, P. Pública N° 61 - 2015, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 15 de mayo del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Normalización Sistema de Iluminación Estadio Germán Becker, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Francisco Manquián Tejos, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 15 de mayo del año 2015.
2. Devuélvase a don Hernán Francisco Manquián Tejos Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 3553537 del Scotiabank por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. La obra será desarrollada en un término de 15 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$27.924.492 (veintisiete millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



893491

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3548 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**NORMALIZACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESTADIO GERMÁN
BECKER TEMUCO, COPA AMÉRICA AÑO DOS MIL QUINCE**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

628248

A

HERNÁN FRANCISCO MANQUIAN TEJOS

&Manquian.nor/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Mayo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **HERNÁN FRANCISCO MANQUIÁN TEJOS**, en adelante también denominado "**El Contratista**", chileno, casado, Contratista en Obras Menores, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y cuatro de fecha once de marzo del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número sesenta y uno del año dos mil quince: "Normalización Sistema de Iluminación Estadio Germán Becker Temuco, Copa América año dos mil quince". Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cuatro de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Número Dos correspondiente a: "Instalación de Elementos de Iluminación y de los Respectivos Circuitos Eléctricos de la Cancha Principal del Estadio Germán Becker de Temuco"; fue adjudicada al Contratista Hernán Francisco Manquián Tejos.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista Hernán Francisco Manquián Tejos, quien acepta, la ejecución de la Línea Número Dos de la Propuesta Pública Número sesenta y uno del año dos mil quince: "Normalización Sistema Iluminación Estadio Germán Becker", singularizada en la cláusula precedente. **TERCERA.** La ejecución de la obra que mediante este instrumento se encarga al Contratista será ejecutada por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de la Propuesta Pública número sesenta y uno del año dos mil quince y Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cuatro de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la Línea número Dos de la Propuesta la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de veintisiete millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad mediante un único estado de pago, previa entrega de la boleta o factura correspondiente, documento que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra y previa recepción conforme de la misma. **SEXTA. PLAZO:** Los comparecientes convienen como término de ejecución de la obra encomendada un plazo de quince días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización. **OCTAVA.** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **NOVENA. GARANTÍA.** Sin

perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Vale a la Vista número tres cinco ocho uno seis nueve cuatro del Scotiabank por la suma de un millón trescientos noventa y seis mil doscientos veinticinco pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha treinta de abril del año dos mil quince.

DÉCIMA. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO Y MULTAS. La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para disponer el término anticipado de este contrato en los casos establecidos en el artículo vigésimo sexto de las Bases Administrativas. Asimismo la Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo conforme a los montos fijados en la citada disposición. Las multas serán descontadas del estado de pago correspondiente y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios

DÉCIMA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha catorce de abril del año dos mil quince.

DÉCIMA TERCERA. MANDATO ESPECIAL: Los comparecientes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones y/o efectúe las rectificaciones o aclaraciones que pudieran derivar del otorgamiento de la presente escritura.

DÉCIMA CUARTA. PERSONERÍA Y GASTOS DEL CONTRATO: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil quinientos cuarenta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HERNÁN FRANCISCO MANQUIÁN TEJOS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 MAY 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES WALKES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES WALKES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *